



BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA



DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVIII

Jueves, 26 de marzo de 1981

Núm. 69

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el momento de su publicación, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

Núm. 2.860

Secretaría de Estado
de Turismo

Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo por la que se convocan los «Premios Nacionales de Turismo de Embellecimiento y Mejora de los Pueblos Españoles, 1981».

Por Orden ministerial de 15 de febrero de 1979 del anterior Ministerio de Comercio y Turismo se establecieron las normas para la concesión de los «Premios Nacionales de Turismo de Embellecimiento y Mejora de los Pueblos Españoles».

De acuerdo con el artículo 8.º de la Orden anteriormente citada, esta Secretaría de Estado de Turismo convoca los «Premios Nacionales de Turismo de Embellecimiento y Mejora de los Pueblos Españoles», correspondientes al año 1981.

Estos premios se otorgarán de la siguiente forma:

Primer premio, dotado con pesetas 1.000.000.

Segundo premio, dotado con pesetas 600.000.

Tercer premio, dotado con pesetas 400.000.

Accésit, dotado con 200.000 pesetas.

En el otorgamiento de estos premios se valorará, muy especialmente, todo lo relacionado con la protección de la arquitectura tradicional, de la popular y conservación del paisaje de la región a que pertenezca el Ayuntamiento concursante.

Los Ayuntamientos aspirantes lo solicitarán en instancia elevada al excelentísimo señor Secretario de Estado de Turismo, utilizando cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, antes del 31 de enero de 1982, acompañando memoria en la que se detalle la labor realizada por la Corporación durante el año 1981, así como la documenta-

ción gráfica o de cualquier otra clase que estimen oportuno.

A la instancia en solicitud de los premios y a la memoria que ha de acompañarse, con sujeción a lo previsto en el párrafo anterior, y con el fin de poder juzgar sobre la labor de las respectivas Corporaciones, deberá unirse certificación del presupuesto ordinario y, en su caso, del extraordinario, con detalle de las inversiones realizadas, principalmente en lo dedicado a embellecimiento, conservación y mejora del patrimonio turístico municipal, como asimismo de los gravámenes especiales, derramas y aportaciones en trabajo personal o material logrados de los vecinos.

Será preceptivo el informe del Delegado provincial de Turismo.

Asimismo podrá acompañarse, en su caso, justificante de haber obtenido algún premio provincial por embellecimiento y mejora de su término municipal o estar en posesión de la Placa al Mérito Turístico.

Los premios serán concedidos por resolución de la Secretaría de Estado de Turismo dentro del mes de junio de 1982, a la vista de la propuesta del Jurado calificador.

El Jurado, que tendrá plena y privativa competencia sobre la materia y sobre cuantas cuestiones en torno a estos premios pudieran suscitarse, estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. señor Secretario de Estado de Turismo.

Vicepresidente: Ilmo. señor Director general de Promoción del Turismo.

Vocales: Ilmo. señor Subdirector general de Promoción del Turismo, Ilmo. señor Subdirector general de Infraestructura Turística, Jefe del Servicio de Publicidad e Información del Turismo, Jefe del Servicio de Turismo Interior, Jefe de la Sección de Fomento y el Jefe de la Sección de Recursos Turísticos.

Actuará como Secretario el Jefe del Negociado de Promoción del Turismo

Interior, de la Dirección General de Promoción del Turismo.

Los documentos aportados al concurso correspondientes a los municipios que no obtengan premio podrán ser retirados dentro de los treinta días naturales, después de haberse hecho público el fallo del Jurado; los documentos no retirados en este plazo serán destruidos.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 2 de febrero de 1981. — El Secretario de Estado de Turismo, (ilegible).

SECCION CUARTA

Núm. 1.543

Delegación de Hacienda
de Zaragoza

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el de varios municipios, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida

Concepto: Cuota de beneficios
Evaluación global

J065300. Bastos Barragán, Miguel. Polígono industrial El Campillo, 78. Zuera. Año 1978. 1416. Industria maderera. 1.310.000. 165.532.

J068372. Torregrosa Martínez, Rafael. Dato, 9. Calatavud. Año 1978. 21540. Sastrería. 236.000. 27.840.

J069364. Izquierdo Andrés, Carlos. Carretera de Zaragoza. Villanueva. Año

1978. 1420. Fabricación de muebles. 900.000. 109.622.

J069408. Muñoz Gállego, Francisco. Ed. Diseminados. La Puebla de Alfindén. Año 1978. 1420. Fabricación muebles. 750.000. 83.230.

J069560. Crespo Sebastián, Victoria-no. Plaza Navas. San Juan de Mozarrifar. Año 1978. 1461. Comercio de muebles. 257.000. 17.516.

J069992. Carcavilla Lahera, Jesús. Calle Mayor. Fuentes de Ebro. Año 1978. 15700. Comercio de automóviles. 362.000. 60.820.

J070684. Bueno Lozano, Ciriaco. Higuera, 5. Calatayud. Año 1978. 22860. Transporte camiones. 71.040. 6.708.

J070757. Castillo Bordejé, Roque P. General Mola, 11. Calatayud. Año 1978. 22860. Transporte camiones. 281.580. 43.416.

J070875. Fernández Gorostiza Muguerra. Glen Ellyn, 5. Calatayud. Año 1978. 22860. Transporte de camiones. 144.720. 18.444.

J071770. Torrent Matéu, Manuel. Paseo Sixto Celorrio, 12. Calatayud. Año 1978. 22860. Transporte de camiones. 22.800. 360.

J071868. Paz Paz, José. Ed. Manzana, 246. Calatayud. Año 1978. 9853. Tómbolas y rifas. 162.500. 26.500.

J071986. Gracia Romeo, Rafael. Chacón, 5. Alagón. Año 1978. 0860. Venta edificaciones. 1.720.170. 335.706.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efecto de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse, en metálico, en la Caja de esta Delegación, o por abonar, cheque o talón de cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos durante los quince días naturales siguientes, con recargo del 5 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 por 100 de recargo.

Finalmente, quedan notificados, desde la misma fecha a que más arriba se alude, de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda, y resolverá la Administración de Tributos u oficina liquidadora competente. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Para cuota de beneficios:

Contra las bases. — De desagravio comparativo o de aplicación indebida de índices en el plazo de quince días hábiles, ante el Jurado Territorial Tributario, o de agravio absoluto, en el mismo plazo, ante la Administración de Tributos de esta Delegación de Hacienda, ambos plazos a partir de la fecha de notificación.

Zaragoza, 11 de febrero de 1981. — El Jefe de Servicios generales, (ilegible).

Núm. 1.543

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el de varios municipios, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida

Concepto: Tráfico de empresas
Administración de mociones

WE54567. Garrido Garrido, Gregorio. Afueras. Calatorao. Redistribución. Z-53-1976. 1.028. 1.028.

WE54571. Gimeno Soler, Pedro. Portal, núm. 19. Maella. Redistribución. Z-53-1976. 746. 746.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse, en metálico, en la Caja de esta Delegación, o por abonar, cheque o talón en cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos durante los quince días naturales siguientes, con recargo del 5 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 por 100 de recargo.

Finalmente quedan notificados desde la misma fecha a que más arriba se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo o de reposición en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Administración de Tributos u oficina liquidadora competente. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso,

del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Para tráfico de empresas:

Por inclusión indebida en el Convenio. — Hasta el día anterior al vencimiento del débito, sin recargo, en escrito dirigido a la Administración de Tributos, acompañando baja de licencia fiscal o certificado de no figurar en matrícula y certificación del Presidente de la Agrupación de no ejercicio o de cese en la actividad convenida.

Por agravio absoluto. — En los treinta días hábiles siguientes a la notificación, ante la misma Administración de Tributos, que propondrá, si procede, la competencia del Jurado Territorial Tributario.

Por aplicación indebida de las reglas de distribución del Convenio. — En los quince días hábiles siguientes a la notificación, debiendo presentarse por escrito de reclamación en esta Delegación de Hacienda (Registro general), con expresa declaración de competencia del correspondiente Jurado Tributario.

Zaragoza, 11 de febrero de 1981. — El Jefe de Servicios generales, (ilegible).

Núm. 1.543

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el de varios municipios, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida

Concepto: Rústica cuota fija
Administración mociones

HE05115. Rivas Pérez, Angeles. Calatayud. Liquidación sust. padrón 1980. 7.339. 1.468.

HE05146. Ruiz Morales, Alejandro. Encinacorba. Liquidación sust. padrón 1980. 9.111. 1.822.

Concepto: Contribución urbana
Régimen catastral

E007684. Escolá Sancho, Pascual. At. Madrid, 174. Madrid. 1976. 1.059.968. 10.600

E017004. Gaudó Puértolas, Antonio. Santa Orosia, 5. San Mateo de Gállego. 1980. 501.940. 2.811.

E017177. Gaudó Puértolas, Antonio. Santa Orosia, 5. San Mateo de Gállego. 1980. 1.239.886. 12.457.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse, en metálico, en la Caja de esta Delegación, o por abonar, cheque o talón en cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del

mes siguiente; si queda hecha en los 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos durante los quince días naturales siguientes, con recargo del 5 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de prórroga sin haber efectuado el ingreso se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 por 100 de recargo.

Finalmente, quedan notificados, desde la misma fecha a que más arriba se alude, de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Administración de Tributos u oficina liquidadora competente. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 12 de febrero de 1981. — El Jefe de Servicios generales, (ilegible).

Núm. 1.543

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el de varios municipios, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida

Concepto: Impuesto general sobre transmisiones patrimoniales

T015327. «Diesel Universal», S. A. Polígono Pignatelli, nave 14. Cuarte de Huerva. Transmisiones bienes muebles 1980. 190.000. 8.616.

Asimismo se hace saber que, publicado este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del periodo de pago.

El ingreso deberá efectuarse en el plazo de quince días. Transcurrido dicho plazo se incurrirá en multa del 10 por 100 sobre el importe de la cuota del Tesoro y en los intereses de demora correspondientes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 115-5 del texto refundido, aprobado por Decreto 1.018 de 1967, de 6 de abril, sin perjuicio del recargo de apremio que, en su caso, procediera.

Recursos contra la liquidación. — De reposición, en el plazo de ocho días, ante esta Abogacía del Estado, o reclamación económico-administrativa en el de quince, ante el Tribunal

de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos a partir del día siguiente al de la notificación.

La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso en el Tesoro del total importe de esta liquidación.

Zaragoza, 11 de febrero de 1981. — El Jefe de Servicios generales, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 2.823

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Joaquín Lahoz Aina, con domicilio en Mariano Barbasán, 8, solicita de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza definitiva constituida para responder del suministro de diversas prendas de vestuario con destino a la Policía municipal.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 12 de marzo de 1981. — El Secretario accidental, (ilegible).

Núm. 2.824

Joaquín Lahoz Aina, con domicilio en Mariano Barbasán, 8, solicita de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza definitiva constituida para responder del suministro de diversas prendas de vestuario con destino a la Policía municipal.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 12 de marzo de 1981. — El Secretario accidental, (ilegible).

Núm. 2.825

«Firmes, Construcciones y Obras Públicas», S. A., con domicilio en calle Don Jaime I, número 43, solicita de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de las obras de ensanche de calzada y reconstrucción de acera en zona sita en calles Antonio Leyva y Teodora Lamadrid.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio

oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 12 de marzo de 1981. — El Secretario accidental, (ilegible).

Núm. 2.857

AGENCIA EJECUTIVA

Subasta de bienes muebles

Don Emilio Lasala Villuendas, Agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra «Frater», S. A., por débitos al Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de radicación, agua contador y plusvalía, que importan la cantidad de 1.992.384 pesetas de principales, apremios y costas, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor Depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 3 de marzo de 1981, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento contra «Frater», S. A., procedase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 20 de abril de 1981, a las once horas de su mañana, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyos trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento general de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosqued, notifíquese a la deudora «Frater», S. A., y anúnciese por edictos, que se publicarán en esta Oficina recaudatoria, en la Casa Consistorial y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza.

En cumplimiento a la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosqued y expuestos al público en la calle Braulio Lausín, 1, de esta ciudad, y su clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta son como sigue:

1. Una báscula marca «Sorribes», de fuerza hasta 5.000 kilos (depositada en la fábrica); en 225.000 pesetas.

2. Un torno marca «Pinacho»; en 75.000 pesetas.

3. Ciento cuarenta y siete cajas, de veinte unidades cada una, de lámparas incandescentes, de 300 vatios; en 340.000 pesetas.

4. Cuatrocientas treinta y dos cajas, de nueve unidades cada una, de lámparas incandescentes, de 1.000 vatios; en 1.100.000 pesetas.

5. Doscientas setenta y tres lámparas de mercurio, de 700 vatios; en 400.000 pesetas.

6. Un coche marca «Dodge-Dart», matrícula Z-1964E; en 100.000 pesetas.

7. Ciento veintiuna cajas de regletas, de 2 x 65; en 96.000 pesetas.

8. Ciento treinta y tres reflectores, de 2 x 65; en 66.000 pesetas.

9. Una carretilla marca «Fiat», tipo E-20, matrícula 55063; en 125.000 pesetas.

10. Cien cajas, de cien unidades, de bombillas, de 25 vatios y 125 voltios; en 100.000 pesetas.

11. Cuarenta y siete cajas, de cien cincuenta unidades, de bombillas esféricas, de 125 vatios; en 70.050 pesetas.

12. Treinta cajas, de tres unidades, de regletas, de 1 x 65; en 22.500 pesetas.

13. Setenta y dos cajas, de seis unidades, de regletas, de 2 x 65; en 200.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente, en metálico, en la Mesa de subasta fianza del 20 por 100 como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

4.º Que en el caso de no ser enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia: La adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el momento del remate.

Zaragoza, 17 de marzo de 1981. — El Agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Núm. 2.339

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la M. I. Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 1981.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en la Sala Consistorial, siendo las diez horas diez minutos, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Ramón Sáinz de Varanda, con asistencia de los Concejales señores: don Juan Monserrat Mesanza, don Luis Gascón Cao, don Miguel Merino Pinedo, don Carlos Lahoz Mustienes, don Emilio Eiroa García y don Isabelo-Alfonso Forcén Bueno. Interventor de Fondos municipales, don Luis Merlo Patón, y Secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Entrando en el orden del día se acordó:

Oficial

Aprobar relación de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

Economía y Finanzas

Aprobar propuesta de anulación de valores en recibo, formulada por el señor

depositorio con referencia a varios expedientes.

—Aprobar las siguientes cuentas justificadas: Presentada por la Alcaldía del barrio de Montañana y presentada por la Alcaldía del barrio de Juslibol.

Régimen Interior

Interponer recurso contra resolución de la «Munpal» referente a don Ramón Sánchez Belsué.

—Quedar enterada del fallecimiento del agente del Cuerpo de la Policía municipal don Sebastián Ara López.

—Quedar enterada de la jubilación forzosa por cumplimiento de edad reglamentaria del ayudante de jardines don José Gracia Bueno.

—Quedar enterada del fallecimiento del agente del Cuerpo de la Policía municipal don Carmelo Millán Millán.

—Quedar enterada del acuerdo adoptado por la «Munpal» por el que corresponde percibir a doña Esperanza Sánchez Cebolla en concepto de atrasos por actualización de pensión del año 1974.

—Quedar enterada de actuaciones practicadas al dar cumplimiento al acuerdo de la Comisión Permanente sobre descuento al personal municipal con motivo de huelga.

Acción y Promoción Social

Autorizar el gasto importe de la autorización de instalación eléctrica en la guardería infantil «Arquitecto Magdalena», por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria.

—Autorizar el desarrollo del programa propuesto por la Concejala delegada de Enseñanza, orientado a la iniciación de actividades extraescolares para alumnos de 6.º y 7.º de EGB de colegios nacionales.

—Autorizar el desarrollo del programa propuesto por la señora Concejala delegada de Enseñanza, orientado a la iniciación de actividades extraescolares para alumnos de 3.º, 4.º, y 5.º de EGB.

—Autorizar el gasto importe de las obras de albañilería y carpintería del colegio nacional «Andrés Oliván».

Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana

Autorizar a don Leonardo García Puertas para la apertura de zanja e instalación de hidrante en calle Pamplona Escudero, frente a los números 5-7.

Urbanismo

Declarar en estado de ruina a las siguientes edificaciones: número 43 de la calle Predicadores; número 160 del paseo de Echegaray y Caballero, y número 56 de calle Don Jaime I.

—Desestimar recurso de reposición interpuesto por entidad mercantil «Igea», sociedad anónima, sobre estado de ruina a la casa sita en calle Isaac Peral, angular a Zurita.

—Conceder certificado de final de obra a la casa sita en calle Escultor Lobato, 28, a petición de «Sasmar», S. L.

—Idem ídem en polígono industrial «Insider», del barrio de la Cartuja Baja, a petición de «Balay», S. A.

—Conceder certificado de final de obra en parcela 39 de urbanización «Las Abdulas», a petición de don Jesús Ballespín López.

—Idem ídem en San Voto, 7, al Colegio de Arquitectos.

—Idem ídem y desestimar plazas de garaje en Coso, 140-142, a petición de don Pablo Tabuena Muñoz.

—Idem ídem y licencia de modificaciones en plaza de Salamero y avenida de César Augusto, a petición de «Puvesa».

—Desestimar recurso de reposición interpuesto por «Inmobiliaria Aljafería» sobre demolición de obras en avenida de Madrid, número 33-35.

—Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local en avenida de Goya, número 50, a petición de don Javier Aznar.

—Idem ídem en calle Pablo Remacha, angular a Aula, a petición de don Francisco Arzonchel.

—Idem ídem en Vía Ibérica, 38, a don Pedro González.

—Conceder licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en urbanización «El Zorongo», parcela 40, a petición de don Javier Macheti Diego.

—Conceder licencia de obras para construcción de nave agrícola en barrio de Garrapillos, a petición de don Alfonso Moreno.

—Conceder licencia de obras para construcción de veinticuatro viviendas en calle Lapuente, 8, a petición de don Adolfo Velasco.

—Conceder transferencia de licencia de obras para construcción de vivienda en urbanización «Torres de San Lamberto» a «Construcciones Aranda», S. A.

—Requerir a herederos de Antonio Montalbán sobre demolición de obras en calle Vidal de Canellas.

—Dejar sin efecto el acuerdo de la Comisión Permanente en el que se requería a don Clemente Iglesias para demoler obras de tejadillo.

Propiedades

Aprobar trabajos de descubrimiento de tubería en polígono «Actur», realizados por la empresa «Ficopsa».

—Aprobar pliegos de condiciones para contratar mediante subasta las obras comprendidas en el proyecto de zona verde en el polígono 22.

—Aprobar pliegos de condiciones para contratar mediante subasta las obras comprendidas en el proyecto de zona verde en el polígono 40 (La Bombarda).

—Aprobar pliegos de condiciones para contratar mediante subasta las obras de pavimentación y renovación de servicios en calles Nuestra Señora de Covadonga, Nuestra Señora de Begoña y parte de la calle San Rafael.

—Aprobar pliegos de condiciones para contratar mediante subasta las obras de pavimentación calles Montañés Alcañiz (parcial) y Constanza de Sicilia (parcial).

—Declarar válida la subasta celebrada para contratar las obras de urbanización exterior de terrenos ubicados entre el camino de Miraflores y Canal Imperial de Aragón y adjudicarlas a don Mariano López Navarro.

—Adquirir de los proveedores que se indican equipos de respiración autónomos con destino al Servicio de Extinción de Incendios.

—Contratar con la Cooperativa de Viviendas «Teniente Coronel Valenzuela» las obras de modificación de redes interiores de vertido de las casas números 3, 5 y 7 de la calle Monasterio de Poblet.

—Adjudicar a la firma «Viveros Francisco Joven Joven» las obras comprendidas en el proyecto de jardinería en el complejo deportivo del barrio de Miralbueno.

—Aprobar los trabajos de reparación de tuberías generales en Compromiso de Caspe, avenida de Alcalde Caballero, vía

Ibérica y carretera de Logroño, realizados por empresa «Tizasa», S. L.

—Contestar a la Alcaldía del barrio de Juslibol que no es posible una permuta de terreno en el número 20 de la calle Mayor de dicho barrio por ser necesaria la colindancia de los terrenos a los que éstos se incorporen.

—Autorizar a don César Camacho Manuel para que lleve a cabo un cerramiento en la parcela 46-343-G que tiene concedida a canon en monte «Vedado de Villamayor».

—Requerir a don Valeriano Zamora, concesionario de una finca en calle «El Paso Alto», del barrio de Villamayor, para la construcción de una solera de hormigón receptora de las aguas pluviales, para evitar filtraciones en la finca colindante.

—Denegar solicitud de doña Pedra Arto Carbonell, en nombre del Frente Feminista, de cesión de algún local para celebrar verbena el 7 de marzo, por no existir locales aptos para tal fin.

—Abonar al Alcalde del barrio de Villarrapa la cantidad que se indica por los materiales empleados en la reparación de las antiguas escuelas del barrio, ya abonados con anterioridad por dicha Alcaldía.

—Adjudicar a la firma «Octavio y Félix», S. A., la impresión de folletos informativos sobre la Casa Consistorial y Lonja, por el importe que se indica.

—Ratificar las actuaciones seguidas para la limpieza y restauración del telón del Teatro Principal y aprobar los trabajos realizados por don Alfonso Forcellino, por la cantidad que se señala.

—Adjudicar a «Financiera Mecánico-Eléctrica», S. A., el suministro de una autobomba ligera, modelo «Fimesa A-128», por la cantidad que se indica.

—Adjudicar a «Recuperaciones Químicas», S. A., la adquisición del líquido fijador empleado en el revelado de radiografías de la Casa de Socorro, por la cantidad que se indica.

Seguidamente, previa declaración de urgencia, se aprobó:

Prorrogar contrataciones del Servicio de Asistencia Médico-Quirúrgica y Farmacéutica a los Funcionarios municipales.

Se levantó la sesión a las diez horas cuarenta minutos.

Zaragoza, 18 de febrero de 1981. — El Secretario general, Xavier de Pedro. — Visto bueno: El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 2.339

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 1981.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión ordinaria en primera convocatoria en la Sala Consistorial, siendo las diez horas quince minutos, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Ramón Sáinz de Varanda, con asistencia de los Concejales señores: don Juan Monserrat Mesanza, don Luis Roldán Ibáñez, don Luis García-Nieto Alonso, don Luis Gascón Cao, don Miguel Merino Pinedo, don Emilio Eiroa García, don Isabelo-Alfonso Forcén Bueno y don José-Luis Martínez Blasco. Interventor de Fondos municipales, accidental, don José-Manuel Oliván García, y Secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Excusó su falta de asistencia a la sesión don Carlos Lahoz Mustienes, por estar en reunión de la Diputación General de Aragón.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Entrando en el orden del día, se acordó:

Oficial

Aprobar relación de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

Economía y Finanzas

Declarar la cancelación y devolución de aval bancario constituido por el Banco Atlántico a favor de «Federación de Entidades Inmobiliarias», S. A., para garantizar el pago aplazado de liquidación practicada en concepto de tasa de equivalencia, respecto a finca sita en paseo de los Reyes de Aragón, 21; y en los mismos términos el constituido por Banco de Bilbao a favor de don Gregorio Arcos Barrado, respecto a finca sita en avenida de Cataluña, 221-223; el constituido por Banco Central a favor de «Manufacturas Rodex», S. A., respecto a finca sita en carretera de Logroño, kilómetro 1,2; el constituido por Caja de Ahorros de la Inmaculada a favor de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Zaragoza, respecto a la finca sita en calle Costa, 18, y el constituido por Banco de Vizcaya, a favor de «Transportes Ochoa», S. A., respecto de la finca sita en avenida de Navarra, sin número.

Propiedades

Devolver fianzas a: «Industrias y Montajes Eléctricos», S. A., por obras de instalación de alumbrado en Autovía de Zaragoza-Logroño; a «Financiera Mecánico-Eléctrica», S. A., por suministro de autobomba tanque; a don Ambrosio Morchante, por obras de derribo en Puente del Pilar, 18; a don Aquilino Clavería, por obras de demolición en avenida de Madrid, número 55; a don Benedicto Pérez Ruiz, por obras de alumbrado público en Urbanización «Aloy Sala»; a don Benedicto Pérez Ruiz, por obras de alumbrado público en calle Mariano Cardenera.

—Aprobar el suministro de una placa de granito para el cementerio de Movera por la empresa «M. Rubio», S. L.

—Aprobar pliego de condiciones para la subasta de instalación de alumbrado público en calles Duquesa de Villahermosa y otras.

—Reiterar a don Jesús Mayoral Bailo acuerdo de Comisión Permanente de 25 de noviembre de 1980, por el que se declaraba la no procedencia de permuta interesada en barrio de Villamayor.

—Cause baja don Vicente Melús en parcela sita a orillas del río Huerva para la formación de zona verde.

—Conceder al Cuerpo de la Policía municipal autorización para utilizar el antiguo cuartel de Palafox el próximo día 28 de marzo.

—Abonar a la Feria de Muestras de Zaragoza alquiler por stand con motivo del IV Salón Bienal Monográfico del Agua.

—Enaïenar una máquina de escribir marca «Royal», inservible para el servicio municipal, a doña Josefa Tejada Romero, y en los mismos términos máquina de escribir marca «Hispano Olivetti», retirada del servicio municipal, a don Fernando Modrego Castillo.

—Autorizar a don Mariano Lostao Almerge, para llevar a cabo un cerramiento en la parcela 56-5-A del monte de Villamayor.

—Adquirir de «Morancho», S. A., «Bienvenido Gil», S. L.; Establecimientos Rived; Mariano Gracia (Sala Rono); «Luxdos», S. A.; Carlos Bardavío y «Morancho», S. A., equipos de sonido, imagen,

luminotecnia y mobiliario para la Escuela Municipal de Arte Dramático.

Régimen Interior

Interponer recurso dealzada ante el Ministerio de Administración Territorial contra resolución mutal denegatoria de ayuda de nupcialidad al funcionario don Jesús Monforte Lope.

—Autorizar diversos tratamientos médicos con cargo al Servicio de Asistencia Médica a funcionarios municipales.

—Abonar al Sanatorio Psiquiátrico «Nuestra Señora del Pilar» la cantidad que se indica en el expediente por gastos ocasionados por doña Nieves Octavio de Toledo y doña Amparo Bravo Saludas, con cargo al Servicio de asistencia médica a funcionarios municipales.

—Abonar a don Joaquín Jiménez Hernández, Técnico de Administración especial, adscrito al Instituto Municipal de Higiene, la cantidad correspondiente a su desplazamiento a la villa de Madrid.

—Fijar pensión de jubilación por cumplimiento de edad reglamentaria a don Pedro Luis Milán Tabuena.

—Fijar pensión de jubilación a: don Alejandro Gonzalo Gonzalo; don Luis Calonge Ciriano; don Mauricio González Gállego; don Manuel López García, y don Emilio Val Nebra.

—Conceder premio por natalidad a don Luis Martín Alegría.

—Abonar a doña Purificación Gracia y Aliaga las cantidades devengadas y no percibidas por el causante.

—Abonar a doña Angeles Marín Sola, en concepto de socorro para gastos de sepelio, por fallecimiento de su esposo, la cantidad que se indica en el expediente.

—Abonar a don José Cortés Sánchez, jubilado, en concepto de subsidio para gastos de sepelio por fallecimiento de su esposa la cantidad que se indica en el expediente.

—Quedar enterada del fallecimiento del Técnico medio de Administración especial (Practicante del Instituto Municipal de Higiene) don Julián Valero Moreno.

Acción y Promoción Social

Autorizar el gasto importe de las tasas ocasionadas con motivo de la inspección por parte de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en las instalaciones eléctricas de guarderías municipales.

—Autorizar el gasto importe de la factura presentada por el Director del Hospital Provincial «Nuestra Señora de Gracia» relativa a doña Isabel Gabarre.

—Comunicar a don Pablo Tabuena sobre numeración de la finca que interesa en avenida de Cesáreo Alierta.

—Comunicar a don Miguel Alvarez sobre el número de la finca que solicita de la calle Poeta Celso Emilio Ferreiro.

—Autorizar la instalación de un teléfono en el Centro Deportivo Municipal de la Hípica, solicitado por el Servicio Municipal de Deportes.

—Autorizar el gasto importe de la instalación de megafonía en el palacio de la Lonja durante la exposición del libro del consulado alemán.

—Autorizar el gasto importe de las reparaciones urgentes de la caldera de la calefacción del Teatro Principal a la firma comercial «Roymon», S. A.

—Autorizar el gasto importe del arreglo de la caldera de calefacción del colegio nacional «Calixto Ariño».

—Comunicar a don Luis Cólera Ruiz sobre el número que corresponde a edi-

ficio de reciente construcción en calle Rioja.

—Atender la petición hecha por el señor Concejal Delegado de la Casa de Amparo sobre mejoras en la citada casa.

—Conceder a doña María-José Moreno Soriano una beca de aspirante meritorio a la Dirección en el Centro Dramático Nacional.

Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana

Conceder a «Estructuras Aragón», S. A., licencia para el funcionamiento de torre grúa instalada en calle Miguel Servet, números 86-88, esquina Matadero.

—Quedar enterada de la resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se acuerda autorizar que las concesiones de transporte al barrio de Montañana y Santa Isabel, de las que es titular «Agreda Automóvil», S. A., rindan viaje en la plaza de San Francisco y a la altura de las murallas romanas.

Autorizar a don Aurelio Alesón Artajona la apertura de una zanja y colocación de hidrante en la avenida de Cesáreo Alierta, esquina a paseo de la Mina.

Urbanismo

Declarar en estado de ruina a la casa sita en calle Miguel de Asso, barrio de la Jota.

—Desestimar recurso de reposición formulado por don Antonio Gil Uñicia, por el que no se declaró en estado de ruina a la casa números 2-4 de la calle Don Jaime I.

—Autorizar el gasto de 250.000 pesetas para realizar obras de excavaciones arqueológicas en área del Coso Bajo, con cargo al presupuesto de Urbanismo.

—Conceder transferencia de licencia de obras para vivienda unifamiliar en Urbanización Torres de San Lamberto a don José-María Moreno.

—Requerir a don León Sanz sobre demolición de obras en camino del Tomellar de Venta del Olivar e incoar expediente de sanción.

—Requerir al Tiro de Pichón sobre demolición de vestuarios en ejecución de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial.

—Conceder certificado de final de obra del edificio construido en avenida de Tenor Fleta, 75-79, a petición de don Emilio Gracia Lorente.

—Idem ídem en plaza de Salamero y calle Cinco de Marzo a petición de don Antonio Gracia Robles.

—Idem ídem en calle Graus y calle Italia a petición de don Eduardo Marín Grávalos.

—Conceder certificado de final de obra en calle Italia a petición de don José Burgués.

—Idem ídem en calle A. Oliván, sin número, a petición de «Inmobiliaria Clamator», S. A.

—Desestimar recurso de reposición interpuesto contra incoación de expediente de sanción a «Actividades Agrícolas Aragonesas», S. A.

—Conceder licencia de obras a don Carmelo de los Mártires para construcción de edificio en calle Murcia, sin número.

—Idem ídem en Urbanización El Zorongo, parcela 238, a petición de don Jesús Serrano.

—Idem ídem en calle Amapola, 16, a petición de don Juan Daza.

—Idem ídem en Padre Claret, sin número, barrio de Movera, a don José García.

—Autorizar la ejecución de obras en calle San Antonio María Claret, núm. 8, consistentes en ejecución de muros pantalla hasta rasante.

—Quedar enterada de cambio de titularidad de la licencia de obras para construcción de naves industriales en calle Argualas, sin número, a petición de «Mercier», S. A.

—Requerir a don Rafael Ferruz sobre demolición de obras en barrio de Garra-pinillos e incoar expediente de sanción.

—Conceder licencia de obras para construcción de decoración de local a petición de «La Riviera Barlovento», S. L., en calle Francisco Vitoria, 26.

—Conceder modificación a la condición impuesta en la licencia de obras para acondicionamiento de local en avenida de Cesáreo Alierta, número 10.

—Conceder licencia de obras para reforma de local en Gran Vía, 50, a petición de don Luis Romero García.

—Idem ídem en calle Alicante, número 42, a don Gonzalo Salinas.

—Idem ídem en calle San Luis de Francia, 2-4, a don Manuel Zubía.

—Idem ídem en avenida de Madrid, 3, a don Emilio Lacambra.

—Idem ídem en calle Sixto Celorrio, números 8-10, a don Julián Calleja.

—Idem ídem en calle Dr. Iranzo, 33, a don Gregorio Conejero.

—Idem ídem en calle Inglaterra, 25, a don Ricardo Albalde.

—Idem ídem en calle Don Jaime, I, número 7, a don José-Luis García.

—Idem ídem en Virgen de la Rosa, sin número, barrio de Casetas, a don Juan García Benítez.

—Conceder certificado de final de obra a edificio sito en calle Pilar Lorengar, números 10-12, a petición de doña Carmen Ruiz Faló.

A continuación, previa declaración de urgencia, se acuerda, a propuesta de la Alcaldía Presidencia, ratificar un decreto de la misma autorizando a don Luis Gracia de Trias para que su esposa sea sometida a operación quirúrgica, con cargo al Servicio de asistencia a funcionarios municipales.

Se acuerda seguidamente, previa declaración de urgencia, quedar enterada de comunicado de la Junta Electoral de Zona en el que da cuenta del nombramiento de Concejal a favor de don Julián Nieto Artieda, por renuncia de doña Isabel Pérez Grasa y otros términos, y previos los informes oportunos someterlo de nuevo a la Comisión Permanente.

Ante los graves acontecimientos que se desarrollan en el Palacio del Congreso de los Diputados, se acuerda convocar un Pleno extraordinario para las doce horas treinta minutos de esta misma mañana y que, dada la urgencia, se citará a la Corporación telefónicamente.

El señor Roldán propone, y así se acuerda: Que por las dependencias interesadas se proceda al abono a los Alcaldes de barrio de las dietas correspondientes al período de ejercicio del cargo, para lo cual hay consignación presupuestaria en el presupuesto de 1980. Para ello deberá confeccionarse una relación de los mismos con expresión del tiempo durante el que han desempeñado su cargo.

Se levantó la sesión a las once horas. Zaragoza, 25 de febrero de 1981. — El Secretario general, Xavier de Pedro. Visto bueno: El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 2.566

Audiencia Territorial

PRESIDENCIA

Concurso

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.2 del Decreto orgánico de Jueces Municipales, Comarcales y de Paz de 19 de junio de 1969, se anuncia concurso para provisión de vacantes, próximas a producirse, de los cargos que a continuación se detallan, a fin de que durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, puedan los aspirantes a los mismos presentar solicitudes, documentadas, ante los correspondientes Juzgados de primera instancia e instrucción, en expediente de renovación quinquenal de Jueces y Fiscales de paz.

1.º Pertencientes al partido judicial de Zaragoza:

Fiscal propietario de Alborge.
Fiscal sustituto de Alborge.
Juez propietario de Alfajarín.
Juez sustituto de Alfajarín.
Fiscal sustituto de Alfajarín.
Juez propietario de Alfamén.
Fiscal sustituto de Alforque.
Juez propietario de La Almolda.
Juez sustituto de La Almolda.
Fiscal propietario de La Almolda.
Fiscal sustituto de La Almolda.
Juez propietario de Almonacid de la Sierra.
Fiscal propietario de Bárboles.
Fiscal sustituto de Bárboles.
Juez sustituto de Bardallur.
Juez sustituto de Bujaraloz.
Fiscal sustituto de Bujaraloz.
Juez propietario de El Burgo de Ebro.
Fiscal propietario de El Burgo de Ebro.
Fiscal sustituto de El Burgo de Ebro.
Juez propietario de Farlete.
Juez sustituto de Farlete.
Fiscal propietario de Farlete.
Fiscal sustituto de Farlete.
Juez sustituto de Fuentes de Ebro.
Fiscal propietario de Fuentes de Ebro.
Fiscal sustituto de Fuentes de Ebro.
Juez propietario de Gelsa.
Juez sustituto de Gelsa.
Fiscal propietario de Gelsa.
Fiscal sustituto de Gelsa.
Juez propietario de Leciñena.
Juez sustituto de Leciñena.
Fiscal propietario de Leciñena.
Fiscal sustituto de Leciñena.
Juez sustituto de Lucena de Jalón.
Juez propietario de Monegrillo.
Juez sustituto de Monegrillo.
Fiscal sustituto de Monegrillo.
Juez sustituto de Novillas.
Fiscal propietario de Novillas.
Fiscal sustituto de Novillas.
Juez sustituto de Nuez de Ebro.
Fiscal propietario de Nuez de Ebro.
Juez propietario de Osera de Ebro.
Fiscal sustituto de Osera de Ebro.
Fiscal propietario de Osera de Ebro.
Juez propietario de Perdiguera.
Juez sustituto de Perdiguera.
Fiscal propietario de Perdiguera.
Fiscal sustituto de Perdiguera.
Juez sustituto de Purujosa.
Fiscal propietario de Purujosa.
Juez propietario de Quinto de Ebro.
Juez sustituto de Quinto de Ebro.
Fiscal sustituto de Quinto de Ebro.
Juez sustituto de Salillas de Jalón.
Juez sustituto de Velilla de Ebro.
Fiscal propietario de Velilla de Ebro.

Fiscal sustituto de Velilla de Ebro.
Juez sustituto de Villafranca de Ebro.
Fiscal propietario de Villafranca de Ebro.

Fiscal sustituto de Villafranca de Ebro.
Juez sustituto de La Zaida.
Fiscal propietario de La Zaida.
Fiscal sustituto de La Zaida.
Fiscal propietario de Gallur.
Fiscal sustituto de Gallur.
Juez sustituto de Magallón.
Fiscal propietario de Magallón.
Fiscal sustituto de Magallón.
Juez sustituto de Mallén.
Fiscal sustituto de Mallén.
Juez propietario de Purujosa.
Juez propietario de Trasobares.
Juez sustituto de Trasobares.
Fiscal sustituto de Trasobares.
Juez propietario de Plasencia de Jalón.

2.º Pertencientes al partido judicial de Calatayud:

Fiscal propietario de Alarba.
Fiscal sustituto de Alarba.
Juez sustituto de Aniñón.
Fiscal propietario de Aniñón.
Fiscal sustituto de Aniñón.
Juez propietario de Arándiga.
Juez sustituto de Arándiga.
Fiscal propietario de Arándiga.
Fiscal sustituto de Arándiga.
Juez propietario de Belmonte de Calatayud.

Juez sustituto de Belmonte de Calatayud.

Fiscal propietario de Belmonte de Calatayud.

Fiscal sustituto de Belmonte de Calatayud.

Juez propietario de Bijuesca.
Juez propietario de Brea de Aragón.
Juez sustituto de Brea de Aragón.
Fiscal sustituto de Brea de Aragón.
Juez propietario de Castejón de Alarba.
Fiscal propietario de Castejón de Alarba.
Fiscal sustituto de Castejón de Alarba.
Fiscal sustituto de Contamina.
Juez propietario de El Frasno.
Juez sustituto de El Frasno.
Juez sustituto de Godojos.
Juez propietario de Jaraba.
Juez propietario de Olivés.
Fiscal propietario de Malanquilla.
Fiscal propietario de Nuévalos.
Juez propietario de Villarroya de la Sierra.

Fiscal sustituto de Terror.

Fiscal sustituto de Torrehermosa.
Zaragoza, 10 de marzo de 1981. — El Secretario de Gobierno, Gonzalo González y González. — Visto bueno: El Presidente, P. Benedicto Sánchez Fuentes.

Núm. 2.677

PRESIDENCIA

Concurso

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.2 del Decreto orgánico de Jueces Municipales, Comarcales y de Paz de 19 de junio de 1969, se anuncia concurso para provisión de vacantes, próximas a producirse, de los cargos que a continuación se detallan, a fin de que durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, puedan los aspirantes a los mismos presentar solicitudes documentadas ante los correspondientes Juzgados de primera instancia e instrucción, en expediente de renovación quinquenal de Jueces y Fiscales de paz.

1.º Pertencientes al partido judicial de Daroca:

Juez propietario de Abanto.
Fiscal propietario de Abanto.
Juez sustituto de Aladrén.
Fiscal sustituto de Aladrén.
Juez sustituto de Atea.
Fiscal propietario de Atea.
Fiscal sustituto de Atea.
Fiscal propietario de Balconchán.
Fiscal sustituto de Balconchán.
Juez sustituto de Romanos.
Fiscal propietario de Villafeliche.
Juez propietario de Villanueva de Jiloca.

Juez sustituto de Villanueva de Jiloca.

Juez propietario de Villarreal de Huerva.

Juez sustituto de Villarreal de Huerva.

Fiscal propietario de Villarreal de Huerva.

Fiscal sustituto de Villarreal de Huerva.

Juez sustituto de Villarroya del Campo.

Fiscal propietario de Villarroya del Campo.

Juez propietario de Acered.

Fiscal sustituto de Acered.

Juez sustituto de Aldehuela de Liestos.

Fiscal propietario de Aldehuela de Liestos.

Fiscal sustituto de Aldehuela de Liestos.

Juez sustituto de Anento.

Fiscal propietario de Anento.

Juez sustituto de Berruoco.

Fiscal propietario de Berruoco.

Fiscal sustituto de Berruoco.

Juez sustituto de Cerveruela.

Juez propietario de Cubel.

Juez sustituto de Cubel.

Fiscal propietario de Cubel.

Juez sustituto de Cubel.

Juez propietario de Las Cuerlas.

Juez sustituto de Las Cuerlas.

Fiscal propietario de Las Cuerlas.

Fiscal sustituto de Las Cuerlas.

Juez propietario de Fuentes de Jiloca.

Fiscal propietario de Fuentes de Jiloca.

Fiscal sustituto de Fuentes de Jiloca.

Juez propietario de Lechón.

Fiscal sustituto de Lechón.

Juez propietario de Mainar.

Juez sustituto de Mainar.

Fiscal sustituto de Mainar.

Juez sustituto de Manchones.

Fiscal propietario de Manchones.

Fiscal sustituto de Manchones.

Juez propietario de Miedes de Aragón.

Juez sustituto de Miedes de Aragón.

Fiscal propietario de Miedes de Aragón.

Fiscal sustituto de Miedes de Aragón.

Juez propietario de Montón.

Fiscal sustituto de Montón.

Juez propietario de Murero.

Juez sustituto de Murero.

Fiscal propietario de Murero.

Fiscal sustituto de Murero.

Juez propietario de Nombrevilla.

Juez propietario de Orcajo.

Fiscal sustituto de Orcajo.

Juez propietario de Retascón.

Juez sustituto de Retascón.

Fiscal propietario de Retascón.

Fiscal sustituto de Retascón.

Fiscal propietario de Romanos.

Fiscal sustituto de Romanos.

Juez sustituto de Santed.

Fiscal propietario de Santed.
Fiscal sustituto de Santed.
Juez sustituto de Torralba de los Frailes.

Fiscal propietario de Torralba de los Frailes.

Fiscal sustituto de Torralba de los Frailes.

Juez propietario de Torralbilla.

Fiscal sustituto de Torralbilla.

Fiscal propietario de Torralbilla.

Fiscal sustituto de Torralbilla.

Juez propietario de Used.

Fiscal sustituto de Used.

Fiscal propietario de Valdehorna.

Juez propietario de Val de San Martín.

Fiscal propietario de Val de San Martín.

Fiscal sustituto de Val de San Martín.

Juez propietario de Villadoz.

Fiscal propietario de Villadoz.

Fiscal sustituto de Tosos.

2.º Pertencientes al partido judicial de Ejea de los Caballeros:

Fiscal propietario de Biel-Fuencalderas.

Juez sustituto de Biel-Fuencalderas.

Juez propietario de Artieda.

Fiscal sustituto de Artieda.

Juez sustituto de Biota.

Fiscal sustituto de Biota.

Juez propietario de Castejón de Valdejasa.

Fiscal propietario de Castejón de Valdejasa.

Fiscal sustituto de Castejón de Valdejasa.

Fiscal propietario de Erla.

Fiscal sustituto de Erla.

Juez sustituto de El Frago.

Fiscal propietario de El Frago.

Fiscal sustituto de El Frago.

Juez sustituto de Isuerre.

Fiscal propietario de Isuerre.

Fiscal sustituto de Isuerre.

Juez propietario de Lobera de Onsellá.

Fiscal sustituto de Lobera de Onsellá.

Juez propietario de Longás.

Fiscal sustituto de Longás.

Fiscal propietario de Piedratajada.

Fiscal sustituto de Piedratajada.

Juez propietario de Pradilla de Ebro.

Juez sustituto de Pradilla de Ebro.

Fiscal propietario de Pradilla de Ebro.

Fiscal sustituto de Pradilla de Ebro.

Juez propietario de Asín.

Juez sustituto de Asín.

Fiscal propietario de Asín.

Fiscal sustituto de Asín.

Juez propietario de Layana.

Fiscal sustituto de Layana.

Juez sustituto de Luesía.

Fiscal propietario de Luesía.

Fiscal sustituto de Luesía.

Juez propietario de Uncastillo.

Fiscal sustituto de Uncastillo.

Juez sustituto de Urriés.

Fiscal sustituto de Urriés.

3.º Pertencientes al partido judicial de Tarazona:

Juez sustituto de Agón.

Fiscal propietario de Agón.

Fiscal sustituto de Agón.

Juez sustituto de Ainzón.

Fiscal propietario de Ainzón.

Fiscal sustituto de Ainzón.

Juez propietario de Alberite de San Juan.

Juez sustituto de Alberite de San Juan.

Fiscal propietario de Alberite de San Juan.

Fiscal sustituto de Alberite de San Juan.

Juez propietario de Albeta.

Juez sustituto de Albeta.

Fiscal sustituto de Albeta.

Juez propietario de Ambel.

Juez sustituto de Ambel.

Fiscal propietario de Ambel.

Fiscal sustituto de Ambel.

Juez propietario de Bisimbre.

Fiscal propietario de Bisimbre.

Fiscal sustituto de Bisimbre.

Juez propietario de Bulbuenta.

Juez sustituto de Bulbuenta.

Fiscal sustituto de Bulbuenta.

Juez propietario de Bureta.

Juez sustituto de Bureta.

Fiscal sustituto de Bureta.

Juez sustituto de Fréscano.

Fiscal propietario de Fréscano.

Juez propietario de Fuendejalón.

Juez sustituto de Fuendejalón.

Fiscal sustituto de Fuendejalón.

Juez propietario de Maleján.

Juez sustituto de Maleján.

Fiscal propietario de Maleján.

Fiscal sustituto de Maleján.

Juez propietario de Pozuelo de Aragón.

Juez sustituto de Pozuelo de Aragón.

Fiscal propietario de Pozuelo de Aragón.

Fiscal sustituto de Pozuelo de Aragón.

Juez sustituto de Tabuenca.

Fiscal sustituto de Tabuenca.

Zaragoza, 12 de marzo de 1981. — El Secretario de Gobierno, Gonzalo González y González. — Visto bueno: El Presidente, P. Benedicto Sánchez Fuentes.

Núm. 2.492

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que el recurso contencioso-administrativo número 355 de 1980 de esta Sala y a que se refiere el anuncio publicado en este periódico oficial de fecha 30 de diciembre de 1980 bajo el número 10.736, ha sido ampliado a la resolución expresa de la Muy Ilustre Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, fecha 20 de enero de 1981, por la que se desestimó recurso de reposición interpuesto, contra cuya desestimación presunta fue interpuesto dicho recurso.

Lo que se publica a los mismos efectos en el anterior anuncio expresados.

Zaragoza, 9 de marzo de 1981. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 2.760

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 105 de 1981, promovido por don Alejo Caro Gómez, contra los acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, a través de su Comisión Permanente, de fecha 15 de abril de 1980, por el que se deniega la petición de licencia de obras para la construcción de vivienda unifamiliar en la urbanización «El Zorongo», parcela 43, a instancia de aquél, y de 11 de noviembre siguiente, por el que se desestima

el recurso de reposición interpuesto contra el anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de marzo de 1981. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 2.761

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto recursos contencioso-administrativos, que han sido registrados con los números 100 al 104 de 1981, inclusive, promovidos por doña Pilar Martínez Carracero, doña Consuelo Cuadrón Romero, doña María del Carmen Cortés Fernández, doña Pilar Irizar Abad y doña María-Jesús Lacruz Ariño, todas funcionarias, con destino en la Delegación de Estadística de esta capital, contra actos de desestimación presunta por parte del Ministerio de Economía de recurso de alzada por cada una, deducido por escrito de fecha 9 de abril de 1980, sobre reintegro de cantidades de sus haberes del mes de marzo del propio año.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de marzo de 1981. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 2.762

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 106 de 1981, promovido por la compañía mercantil «Ginés Navarro, Construcciones», S. A., contra la denegación parcial, por silencio administrativo, de la petición que formuló a la Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza, mediante escritos presentados el 19 de noviembre de 1979, referente al abono de las cantidades pendientes de pago por certificaciones de obra e intereses de demora como consecuencia de las obras ejecutadas como adjudicataria de las de distribución de agua y saneamiento de Villanueva de Huerva, habiendo sido denunciada la mora en 3 de junio de 1980.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 14 de marzo de 1981. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 2.763

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 107 de 1981, promovido por la compañía mercantil «Ginés Navarro, Construcciones», S. A., contra la denegación parcial, por silencio administrativo, de la petición que formuló a la Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza, mediante escritos presentados el 31 de agosto de 1979, referente al abono de las cantidades pendientes de pago por intereses de demora como consecuencia de las obras ejecutadas como adjudicataria de las de captación y abastecimiento de agua a la localidad de Gallur, habiendo sido denunciada la mora en otro escrito presentado el 3 de enero de 1980.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 14 de marzo de 1981. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 2.764

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 108 de 1981, promovido por la compañía mercantil «Ginés Navarro, Construcciones», S. A., contra la denegación parcial, por silencio administrativo, de la petición que formuló a la Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza, mediante escritos presentados el 31 de agosto de 1979, referente al abono de las cantidades pendientes de pago por certificaciones de obra e intereses de demora como consecuencia de las obras ejecutadas como adjudicataria de las de abastecimiento, distribución y saneamiento de Alfamén (Zaragoza), habiendo sido denunciada la mora en otro escrito presentado el 21 de octubre del año último.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 14 de marzo de 1981. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 2.673

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 99 de 1981, promovido por doña Rosa-María Fernández Marín contra desestimación presunta, por si-

lencio administrativo, del recurso de alzada formulado con fecha 9 de abril de 1980 ante el Ministerio de Economía, contra liquidación de haberes del mes de marzo anterior, en que fueron deducidos a la recurrente seis días de retribución.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de marzo de 1981. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 2.674

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 98 de 1961, promovido por don Fernando Dorel Navarro, contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada formulado con fecha 9 de abril de 1980 ante el Ministerio de Economía, contra liquidación de haberes del mes de marzo anterior, en que fueron deducidos al recurrente seis días de retribución.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de marzo de 1981. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 2.675

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 97 de 1981, promovido por don José Blasco Duce, contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del Ayuntamiento de Ateca (Zaragoza) del recurso de reposición interpuesto en 28 de abril de 1981 contra acuerdo del Pleno de dicha Corporación por iniciación de expediente de desahucio administrativo del local ocupado por el actor.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de marzo de 1981. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 2.676

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 96 de 1981, promovido por don Gabriel Ibarra Ibarra, contra acuerdos de la Comisión municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza), fecha 1.º de agosto de 1980, sobre aprobación definitiva de la reparcelación de la manzana 8 del sector lado izquierdo del paseo de Sixto Celorrio, de dicha localidad, y 2 de enero de 1981, desestimatorio de recursos de reposición interpuestos por el recurrente y otro.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de marzo de 1981. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 2.665

Confederación Hidrográfica del Ebro

El proyecto de consolidación de defensas en la margen derecha del río Ebro, en la partida «El Burdelico», en el término municipal de Utebo (Zaragoza), ha sido aprobado técnicamente y autorizada su información pública con fecha 18 de febrero de 1981.

Con las obras previstas en el presente proyecto se pretende restaurar los daños producidos por la desaparición, en muchas zonas, de las placas protectoras de hormigón en las hiladas inferiores de las defensas existentes, evitando nuevos desprendimientos de placas, restaurando las zonas más dañadas y protegiendo contra la erosión al conjunto de la obra existente, así como también reemplazar la función que realizaban los espigones de hormigón primitivos por medio de otros, realizados con material más adaptable al terreno y que resistan mejor el impacto de las diversas avenidas.

Las obras consisten en el vertido de 4.286,913 metros cúbicos de escollera natural de gran tamaño, previo saneamiento y refuerzo en las zonas que lo precisen con hormigón de baja dosificación, así como la restauración del muro protector del cauce de avenidas ubicado aguas abajo de la zona de placas, para lo que están previstos 84,352 metros cúbicos de hormigón de 250 kilos de cemento.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren afectados por las obras puedan dirigirse por escrito a esta Dirección, dentro del plazo de veinte días naturales y consecutivos, a contar desde el siguiente al de la fecha de la publicación de esta nota-anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, durante el cual estará de manifiesto el proyecto en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 24-26, Zaragoza).

Zaragoza, 6 de marzo de 1981. — El Ingeniero Director, (ilegible).

Núm. 2.666

El proyecto de defensa en el río Jiloca, en el término municipal de Montón (Zaragoza), ha sido aprobado técnicamente y autorizada su información pública con fecha 30 de enero de 1981.

Las obras consisten en la defensa de márgenes del río Jiloca, término municipal de Montón, en el tramo comprendido entre el límite con el término municipal de Villafeliche y las defensas existentes en el azud de las Torcas.

La longitud total del tramo encauzado y revestido es de 2.070,94 metros.

La sección del cauce revestido tiene forma trapezoidal, con anchura superior de 16,50 metros e inferior de 9,90 metros, con una altura total de 2,50 metros.

El talud de los cajeros revestidos es de 1/1 y el espesor del revestimiento de escollera natural colocada es de 0,75 metros, llevando en su trasdós una capa de zahorra sin clasificar de 0,25 metros.

El revestimiento apoya en un cimiento de escollera natural de 2,70 metros de anchura y 1,00 metro de profundidad.

La anchura final de la coronación de los laterales revestidos es de 4,00 metros. El talud exterior de los terraplenes es 3/2.

En los perfiles 5 y 17, tramos en rápida, se protege el fondo del cauce con un revestimiento de escollera de 1,00 metro de profundidad, recogido en el comienzo y final de la rápida por dos gaviones transversales de 1 x 1 metro cuadrado de sección.

El desagüe de las acequias que vierten al río se realiza atravesando el revestimiento mediante un tubo de hormigón vibropresado de 1,00 metro de diámetro; en el caso de cauces cuya sección necesaria de vertido es mayor, éste se realiza a cielo abierto.

En el P-24 se proyecta un puente con tablero de vigas prefabricadas de hormigón pretensado y capa de compresión, sobre estribos de hormigón. El ancho de la sección transversal del tablero es de 5 metros.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren afectados por las obras puedan dirigirse por escrito a esta Dirección, dentro del plazo de veinte días naturales y consecutivos, a contar desde el siguiente al de la fecha de la publicación de esta nota-anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, durante el cual estará de manifiesto el proyecto en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 24-26, Zaragoza).

Zaragoza, 6 de marzo de 1981. — El Ingeniero Director, (ilegible).

Núm. 2.667

El proyecto de defensa en el río Jiloca, en término municipal de Villafeliche (Zaragoza), ha sido aprobado técnicamente y autorizada su información pública con fecha 20 de febrero de 1981.

Las obras consisten en la defensa de márgenes del río Jiloca en término municipal de Villafeliche, en el tramo comprendido entre un punto situado a unos 100 metros del puente del ferrocarril y el límite con el término municipal de Montón.

La longitud total del tramo encauzado y revestido es de 2.177,88 metros.

La sección del cauce revestido tiene forma trapezoidal, con anchura superior de 14 metros e inferior de 7,40 metros, con una altura total de 2,50 metros.

El talud de los cajeros revestidos es de 1/1 y el espesor del revestimiento de escollera natural colocada es de 0,75 metros, llevando en su trasdós una capa de zahorra sin clasificar de 0,25 metros.

El revestimiento apoya en un cimiento de escollera natural de 2,70 metros de anchura y 1,00 metro de profundidad.

La anchura final de la coronación de los laterales revestidos es de 4 metros. El talud exterior de los terraplenes es de 3/2.

En los perfiles 2, 22, 60 y 76, tramos en rápida, se protege el fondo del cauce con un revestimiento de escollera de 1 metro de profundidad, recogido en el comienzo y final de la rápida por dos gaviones transversales de 1 x 1 metro cuadrado de sección.

El desagüe de las acequias que vierten al río se realiza atravesando el revestimiento recubierto mediante un tubo de hormigón vibropresado de 1 metro de diámetro; en el caso de cauces cuya sección necesaria de vertido es mayor, ésta se realiza a cielo abierto.

En el P-12 se proyecta un puente con tablero de vigas prefabricadas de hormigón pretensado y capa de comprensión sobre estribos de hormigón.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren afectados por las obras puedan dirigirse por escrito a esta Dirección, dentro del plazo de veinte días naturales y consecutivos, a contar desde el siguiente al de la fecha de la publicación de esta nota-anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, durante el cual estará de manifiesto el proyecto en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 24-26, Zaragoza).

Zaragoza, 6 de marzo de 1981. — El Ingeniero Director, (ilegible).

Núm. 2.668

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

Resolución de la Dirección General de la Energía de fecha 6 de marzo de 1981.

«La entidad «Sedigás», S. A., en nombre y representación de las empresas de suministro de gas por canalización, ha solicitado modificación de las tarifas de aplicación en las áreas de distribución de cada empresa.

La Comisión Delegada de Asuntos Económicos, en su reunión del día 3 de marzo de 1981, previo informe de la Junta Superior de Precios, ha aprobado la modificación de las tarifas actualmente en vigor para dichos suministros.

En virtud de lo facultado en el citado acuerdo de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos y de conformidad con lo establecido en el capítulo VI del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2.913 de 1973, de 26 de octubre, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Se aprueba una elevación de las tarifas establecidas para los suministros por canalización de gas manufacturado por los importes siguientes:

A) De 0,28 pesetas-termia para las distribuciones que utilicen carbón y/o nafta como materia prima, lo que, en función de los poderes caloríficos superiores, representa en pesetas metro cúbico lo siguiente:

P C S (termias-m ³)	Incremento ptas.-m ³
3,5	0,980
4,2	1,176

B) De 0,23 pesetas-termia para las distribuciones que utilicen propano como materia prima, lo que, en función de los poderes caloríficos superiores, representa en pesetas-metro cúbico lo siguiente:

P C S (termias-m ³)	Incremento ptas.-m ³
4,9	1,127
5	1,150
6	1,380

C) De 0,31 pesetas-termia para las distribuciones que utilicen gas natural licuado (GNL) como materia prima, lo que, en función de los poderes caloríficos superiores, representa lo siguiente:

P C S (termias-m ³)	Incremento ptas.-m ³
4,2	1,302
13,5	4,185

Segundo. Esta elevación se imputará linealmente a cada uno de los bloques correspondientes a la parte variable de las tarifas hasta ahora vigentes, quedando invariable el término fijo.

Tercero. La modificación de tarifas será de aplicación para las facturaciones de los consumos efectuados a partir de las cero horas del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Asimismo, dichas tarifas deberán ser publicadas, al menos, en un periódico de los de mayor circulación en la provincia.

Cuarto. La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía podrá dictar en cada caso las normas e instrucciones complementarias que sean precisas para la adecuada aplicación de las tarifas y cuidará de la regularidad y equidad de las facturaciones, comprobando periódicamente la potencia calorífica y demás características del gas distribuido.»

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Industria y Energía en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, 12 de marzo de 1981. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 2.672

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de SET 45-15 KV, de 7.000 KVA, para «El Corte Inglés», en Zaragoza (AT 258-80).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por «El Corte Inglés», S. A., para subestación transformadora de tipo interior, situada en Zaragoza (paseo de Sagasta, 3), destinada a suministro de energía eléctrica al centro comercial del peticionario, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don Rafael Prieto, en Zaragoza, el 24 de diciembre de 1980, con presupuesto de ejecución de 17.788.053 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación para la subestación transformadora

Potencia: 7.000 KVA.

Tensiones: 45-10 KV.

Tipo: Interior, montada en cinco celdas, en un local independiente del sótano —1 del edificio del centro comercial, y está equipada con el siguiente aparellaje:

Celda 1, de entrada y salida, de la línea de Miraflores (celda bajo control de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza»), con un seccionador tripolar de 1.250 A y 52 KV, con c. p. t., interruptor tripolar automático de 2.000 A, 45 KV y 2.450 MVA de poder de corte.

Celda 2, de entrada y salida de la línea de plaza Paraíso, con el mismo aparellaje que la anterior.

Celda 3, de protección general, con un seccionador tripolar de 1.250 A y 52 KV, y un interruptor tripolar automático de 1.250 A 45 KV y 1.550 MVA de poder de corte.

Celda 4, de medida, con el equipo de medida en alta tensión.

Celda 5, de transformación, con un transformador trifásico de 7.000 KVA de 45-10 KV.

Armario de maniobra para alimentación auxiliar a 10 KV. Para la maniobra de alimentación auxiliar directa de «ERZ» a 10 KV se dispondrá un armario metálico de cinco celdas con el siguiente aparellaje:

Celda 1, de entrada, de los dos cables por fase de 1 x 240 milímetros cuadrados de cobre de 12-20 KV de la salida a 10 KV del transformador.

Celdas 2 y 3, de conmutación de la alimentación con la salida a 10 KV del transformador o para la alimentación auxiliar de 10 KV de «ERZ» cada una, con un interruptor-seccionador tripolar de 600 A y 17,5 KV.

Celdas 4 y 5, de entrada y salida de la alimentación auxiliar, a 10 KV de «ERZ» con el mismo aparellaje que las anteriores.

Celda de interruptor automático a 10 KV. La salida de la celda 3 del armario metálico con energía a 10 KV, bien sea del transformador o directa de «ERZ» irá a un interruptor tripolar automático de 800 A y 500 KVA de poder de corte, situado en una celda especial de obra.

Dos cuadros de maniobra y protección. Zaragoza, 11 de marzo de 1981. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 2.672

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 2 x 630 KVA número 6, de Fuentes de Ebro, y su acometida a 10-15 KV (AT 242-80).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., para estación transformadora tipo lonja y su acometida subterránea, situada en Fuentes de Ebro (carretera Zaragoza-Castellón), destinada a atender la distribución eléc-

trica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don José-María López de Baró, en Zaragoza, septiembre de 1980, con presupuesto de ejecución de pesetas 2.285.000.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación para la estación transformadora

Potencia: 2 x 630 KVA.

Tensiones: 10-15-0,220-0,127 KV.

Tipo: Lonja, con una celda de acometida, equipada con un interruptor-seccionador tripolar para 630 A y 24 KV y dos celdas de protección de transformador, cada una con un interruptor-seccionador, con cuchillas de puesta a tierra para 630 A y cartuchos fusibles de 63 A.

Dos transformadores trifásicos de 630 KVA cada uno, de 10-15-0,220-0,127 KV.

Un cuadro de baja tensión.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, simple circuito, a 10-15 KV y 370 metros de longitud, formada por cable de 3 x 150 milímetros cuadrados de AL y 12-20 KV, que arrancará de la ET número 3.

Zaragoza, 10 de marzo de 1981. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 2.758

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa «Industrias Lafuente», S. A.

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo de la empresa «Industrias Lafuente», S. A.

Visto el texto del Convenio colectivo de la empresa «Industrias Lafuente», S. A., suscrito entre la representación social y económica el día 23 de enero de 1981, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Delegación Provincial con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir un texto del Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación («Imac»).

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Zaragoza, 11 de marzo de 1981. — El Delegado de Trabajo, Francisco Lorente Mansilla.

TEXTO ARTICULADO

Artículo 1.º Ambito territorial. — Las normas del presente Convenio serán de aplicación al centro de trabajo que «In-

dustrias Lafuente», S. A., tiene situado en Zaragoza.

Art. 2.º Ambito personal. — El presente Convenio entrará en vigor el 1.º de enero de 1981, independientemente de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y tendrá duración hasta el 31 de diciembre de 1981; durante la vigencia de este Convenio no habrá revisión salarial.

presente Convenio se prorrogará de año en año tácitamente, siempre que no se denuncie por cualquiera de las partes con tres meses de antelación a la fecha de su vencimiento o a la de cualquiera de sus prórrogas.

Art. 5.º Cómputo anual. — Las condiciones pactadas en este Convenio forman un todo orgánico e indivisible, y a efectos de aplicación práctica serán consideradas global e individualmente, siempre con referencia a cada trabajador en su respectiva categoría. El presente Convenio se aprueba en consideración a la integridad de las prestaciones y contraprestaciones, así como a todas las condiciones establecidas en el conjunto de su articulado. Por consiguiente, cualquier alteración que se pretendiera introducir en el Convenio por cualquiera de las partes o de los organismos oficiales, o por ley u otra norma, daría lugar a la revisión total del Convenio, a fin de reconsiderarlo íntegramente y mantener el equilibrio de su contenido obligacional.

Art. 6.º Compensación. — Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigen por imperativo legal, jurisprudencial, Convenio sindical, pacto de cualquier otra clase, contrato individual, usos y costumbres, y por cualquier otra causa. En el orden económico y para la aplicación del Convenio a cada caso concreto se estará a lo pactado, con abstracción de los anteriores conceptos salariales, su cuantía y regulación.

Art. 7.º Absorción. — Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o algunos de los conceptos retributivos. Únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras aquí pactadas.

Art. 8.º Condiciones «ad personam». Se respetarán las condiciones personales que con carácter global excedan del pacto, manteniéndose estrictamente «ad personam».

Las eficiencias que se venían abonando en las secciones de matrices, reparación de ejes y jefes de equipo, que sean superiores a la eficacia absoluta media, se respetarán.

Art. 9.º Preferencia. — En todos aquellos puntos que el presente Convenio modifique el Reglamento de régimen interior de la empresa tendrán total y excluyente validez las normas establecidas por el Convenio, quedando vigente el Reglamento en todo aquello que no se contradiga con lo pactado en este Convenio.

Art. 10. Comisión paritaria. — Para velar por el exacto cumplimiento de lo dispuesto en el presente Convenio, o interpretar cualquiera de sus cláusulas, se designará una comisión, formada por tres representantes designados por la dirección y tres representantes del comité de empresa, presididos por una persona extraña a la empresa, que será designada de mutuo acuerdo entre las partes; las resoluciones o acuerdos aceptados por la mayoría simple de los seis componentes de

la comisión tendrán carácter vinculante. Cualquier reclamación derivada del presente Convenio deberá, preceptivamente, ser sometida con carácter previo al conocimiento de la presente comisión.

Art. 11. Retribuciones. — Las retribuciones establecidas para 1981 son las que figuran para cada categoría profesional en la tabla número I del presente Convenio, bien entendido que para el personal de talleres esta tabla sólo es de aplicación para domingos, festivos y quinquenios.

Art. 12. Salarios según rendimiento, con trabajo cronometrado. — Rendimiento óptimo igual a 100, correspondiente a 133,33 de la Comisión Nacional de Productividad. Rendimiento igual a 75, correspondiente a 100 de la Comisión Nacional de Productividad. Precio de hora según valoración de cada categoría profesional a eficacia última 100 (133,33 de la Comisión Nacional de Productividad) son los indicados en la tabla número II.

Art. 13. Eficiencias a aplicar desde el 1.º de enero de 1981. — Trabajos no control. Fabricación normal, 93 por 100. Utilajes, 95 por 100. Preparación, 95 %. Recuperación, 90 por 100. Pruebas, 90 %. Reparaciones, 90 por 100. Falta de luz, 75 por 100. Paros por cualquier circunstancia, el 10 por 100 menos de la eficiencia absoluta media del taller.

Art. 14. Los trabajadores no sujetos a control de tiempo cobrarán con la eficiencia absoluta media del mes anterior de la sección en que trabajan o a la eficiencia absoluta media del taller, según donde están ellos ubicados.

Se entiende por eficiencia absoluta media el cociente de dividir el total H. H. por las horas de presencia.

Art. 15. Carencia de incentivo. — Para el personal mensual, para el personal que trabaje sin incentivos, se abonará, sobre el salario base pactado en este Convenio, un plus del 25 por 100.

Art. 16. Las horas de trabajo efectivo serán de 1.861 horas en 1981; no obstante, podrá pararse quince minutos para bocado, por cuenta del operario y siempre que sea con carácter general. El calendario laboral para 1981 se pactará, de mutuo acuerdo con el comité de empresa, antes del 31 de marzo de 1981.

Art. 17. Vacaciones. — Las vacaciones serán de veintitrés días laborales y serán retribuidas conforme al promedio obtenido por el trabajador en los tres meses trabajados con anterioridad a la iniciación de las mismas; la distribución queda establecida, de común acuerdo con el comité, antes del 31 de marzo de 1981, procurando opepa aumentar el período vacacional, siempre sobre la base de que el cómputo de horas de trabajo no sufra disminución alguna, fiando las horas de trabajo efectivo anual en 1.961.

Art. 18. La prestación por accidente estará sujeta a lo que dicte a este respecto el Convenio provincial del Metal.

Art. 19. Natalicio y matrimonio. — Se establece para todo el personal una ayuda económica de 2.000 pesetas en caso de natalicio y de 4.000 pesetas en caso de matrimonio.

Art. 20. Ayuda a hijos subnormales. — Con el fin de colaborar con la tarea educativa de hijos subnormales de los trabajadores se abonará a éstos un 75 por 100 del importe del recibo ordinario que el colegio pase al cobro al trabajador por la educación de su hijo.

Art. 21. Trabajos nocturnos, penosos, peligrosos o tóxicos. — Se aplicará el artículo 77 de la vigente Ordenanza del trabajo, así como el artículo 78, para los

trabajos nocturnos, aplicando los porcentajes sobre el salario base del Convenio.

Art. 22. Ropa de trabajo. — La empresa entregará dos buzos o batas, según los casos, para el personal de la misma. Al inicio de cada semestre se entregará una prenda y al inicio del segundo se entregará la segunda. Igualmente la empresa facilitará un buzo o bata al trabajador que se incorpore por primera vez a la plantilla de la empresa.

Art. 23. Premio de puntualidad y asistencia:

A) Se otorgará mensualmente a cada productor del personal de talleres que cumpla las condiciones indicadas más abajo un premio de 1.000 pesetas para todas las categorías profesionales, a excepción del aprendiz, que será de 500 pesetas.

B) Para obtener el premio por su importe total no se podrá llegar tarde ni faltar un solo día al mes.

C) Todo trabajador que se incorpore a su puesto de trabajo con un retraso de media hora, y hasta dos horas sobre su horario de entrada, podrá efectivamente realizar su trabajo, si bien perderá automáticamente el 30 por 100 del premio de asistencia y puntualidad, y en todo caso la incorporación al trabajo sólo podrá efectuarse de hora en hora en punto. Si se incorpora al trabajo sólo con retraso de más de dos horas y menos de cuatro horas perderá la totalidad del premio de asistencia y puntualidad, pero se le permitirá su incorporación efectiva al trabajo justamente a partir de finalizada la cuarta hora.

D) Primer día, el 30 por 100; segundo día, el 25 por 100; tercer día, el 20%; cuarto día, el 15 por 100; y quinto día, el 10 por 100.

E) No perderá este premio de puntualidad y asistencia el productor que falte al trabajo por las causas contenidas en los apartados primero, segundo, tercero, cuarto y quinto del artículo 60 de la vigente Ordenanza Siderometalúrgica.

F) Con independencia de la pérdida de estos premios, cuando el productor falte o llegue tarde al trabajo, aquél estará siempre sujeto a las sanciones que marque la Ordenanza laboral Siderometalúrgica.

Art. 24. Antigüedad. — El personal comprendido en este Convenio percibirá aumentos periódicos por años de servicio, consistentes en el abono de quinquenios en la cuantía del 5 por 100 del salario base (table primera del Convenio), correspondiente a la categoría en que está clasificado. A efectos de antigüedad se computará la duración de aprendizaje.

Art. 25. Asambleas. — La empresa concederá, de acuerdo con el artículo 77 del Estatuto de los Trabajadores, las asambleas que se le soliciten.

La retribución de dichas asambleas serán al 75 por 100 de la tabla segunda, en aquellos casos en que la empresa considerase necesaria dicha asamblea.

Art. 26. Se establece un P. C. mensual de 8.984 pesetas para los de no control y de 11.000 pesetas para los de control, que absorbe los pactos de 1978, 1979 y 1980.

Art. 27. En caso de baja por enfermedad la empresa abonará hasta el 75% de indemnización a partir del once día al veinte, ambos inclusive. Los diez primeros días se abonarán como de costumbre, es decir, del 1.º al 3.º, ambos inclusive, al 50 por 100; del 4.º al 10, al 60%.

Art. 28. Las pagas extraordinarias se abonarán de acuerdo con la tabla III.

Art. 29. Se otorgará al personal mensual un aumento porcentual del 13,5% sobre cada una de las tablas o lo que es igual sobre su masa salarial bruta «ad personam».

Art. 30. La dirección de la empresa, por necesidades de ordenamiento de la producción, podrá cambiar de puesto de trabajo y de turno, previo informe y comunicación al comité de empresa, al productor o productores que sean necesarios y siempre, sin que suponga para el trabajador ni pérdida en el salario ni menoscabo de su dignidad profesional; en caso de disconformidad por parte del comité de empresa se estará a lo que resuelva la autoridad laboral.

Cláusula adicional

En todo lo no previsto expresamente en este Convenio serán de aplicación las normas de la Ordenanza del trabajo para la Industria Siderometalúrgica, Convenio provincial del Metal, Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de carácter general.

TABLA I

Salarios bases del Convenio, personal de taller

	Pesetas
Peón ordinario	1.126,75
Peón especialista	1.138,80
Oficial de 1.ª	1.175,—
Oficial de 2.ª	1.160,50
Oficial de 3.ª	1.146,—

TABLA II

Precio hora a eficiencia 100-133 C. N. P.

	Pesetas
Oficial de 1.ª	234,75
Oficial de 2.ª	224,39
Oficial de 3.ª	218,60
Peón especialista	217,48

TABLA III

Pagas extraordinarias

	Pesetas
Oficial de 1.ª	47.036
Oficial de 2.ª	46.590
Oficial de 3.ª	46.145
Peón especialista	45.922
Peón ordinario	45.551

TABLA IV

Premio de puntualidad y asistencia

	Pesetas
Personal de todas categorías ...	1.000

TABLA V

	Pesetas
Personal subalterno:	
Chófer de camión	33.361
Vigilante	31.576
Portero	31.428
Telefonista	31.132
Limpiadora	31.119

Personal administrativo:

Jefe de 1.ª	41.076
Jefe de 2.ª	40.046
Oficial de 1.ª	35.589
Oficial de 2.ª	34.474
Auxiliar	32.618

Personal técnico:

Encargado	35.589
Capataz especialista	34.847

Técnico de oficina:

Delineante de 1.ª	35.589
Delineante de 2.ª	34.474
Analista de 2.ª	34.474
Reproductor y archivero de planos	33.361

Técnicos de oficina:

Jefe de 1.ª	41.076
Jefe de 2.ª	40.046
Técnico organización de 1.ª ...	35.589
Técnico organización de 2.ª ...	34.474

Técnicos y titulados:

Peritos e Ingenieros técnicos ...	44.833
Ayudantes técnicos sanitarios ...	44.833
Maestros industriales	39.203

TABLA VI

Prima de turno. — Dicha prima será de 3.518 pesetas mensuales, la cual se abonará por cada día laboral; cuando el trabajador falte al trabajo se descontará la parte correspondiente o proporcional a día laboral.

Núm. 2.660

Dirección General de Competencia y Consumo

En virtud de resolución dictada por el Ilmo. señor Director general del Consumo y de la Disciplina del Mercado, con fecha 29 de febrero de 1980, en el expediente número 417 de 1979 del Registro general, correspondiente al 50.144 de 1976 y acumulado de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Zaragoza, ha sido sancionado con multa de 500.000 pesetas «Supermercados Aragoneses», S. A., vecino de Zaragoza, con domicilio en Cabezo de Buenavista, número 5, bajo, por venta de panceta, carne de añojo de segunda y frutas a precios superiores a los legales.

Con fecha 12 de enero de 1981 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa al ser desestimado el recurso que tenía interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3.632 de 1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 9 de marzo de 1981. — El Subdirector general de la Disciplina del Mercado, (ilegible).

Núm. 2.765

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 3.957 de 1979, seguido contra don Fernando Méndez Martí, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una furgoneta marca «Siata», de seis plazas, matrícula Z-100.646, a nombre del apremiado. Valorada en pesetas 225.000.

Dicha furgoneta se halla depositada en poder de doña Carmen Franco

Saldaña, con domicilio en Grupo Alférez Rojas, 13, cuarto, donde puede ser examinada libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 10 de abril, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa en ignorado paradero insértese en el «Boletín Oficial» de la provincia para su notificación.

Dado en Zaragoza a 13 de marzo de 1981. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.766

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 3.520 de 1978, seguido contra don José Moltó Puyo, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina de abrir crin vegetal, sin marca ni referencia alguna, de hierro. Valorada en 5.000 pesetas.

Tres sofás tapizados en imitación a piel, con almohadones. Valorados en 12.000 pesetas.

Seis sillones a juego con los sofás y almohadones. Valorados en 15.000 pesetas.

Un sillón estilo peineta, tapizado. Valorado en 3.000 pesetas.

Un remolque de dos ruedas, manual, de armazón metálico y madera. Valorado en 1.000 pesetas.

Total, 36.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en poder de don José Moltó Puyo, con domicilio en Inocencio Jiménez, 3, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 10 de abril, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o pre-

sentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa en ignorado paradero insértese en el «Boletín Oficial» de la provincia para su notificación.

Dado en Zaragoza a 13 de marzo de 1981. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.767

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 3.234 de 1979, seguido contra doña Ascensión Narciso García, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un fichero marca «Castilla». Valorado en 3.000 pesetas.

Una máquina de sumar, marca «Omner». Valorada en 10.000 pesetas.

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti». Valorada en pesetas 8.000.

Dos sillones metálicos. Valorados en 6.000 pesetas.

Un armario ropero, marca «Castilla». Valorado en 4.000 pesetas.

Tres mesas de oficina. Valoradas en 24.000 pesetas.

Un reloj marcador. Valorado en pesetas 12.000.

Seis grapadoras neumáticas. Valoradas en 24.000 pesetas.

Una máquina de forrar botones, de la marca «Astor». Valorada en 8.000 pesetas.

Una máquina de forrar botones. Valorada en 8.000 pesetas.

Una máquina de coser, industrial, marca «Adler». Valorada en 24.000 pesetas.

Una máquina de cortar. Valorada en 15.000 pesetas.

Una máquina de picar goma. Valorada en 8.000 pesetas.

Un motor compresor, de 5 CV. Valorado en 18.000 pesetas.

Seis carretillas transportadoras. Valoradas en 18.000 pesetas.

Dos máquinas de forrar botones, de la marca «Rexach». Valoradas en pesetas 16.000.

Una máquina sierra para goma. Valorada en 6.000 pesetas.

Dos armarios roperos. Valorados en 24.000 pesetas.

Varios armarios de madera. Valorados en 5.000 pesetas.

Cinco mesas de tapizar. Valoradas en 40.000 pesetas.

Existencias diversas de materiales. Valoradas en 18.000 pesetas.

Total, 299.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en poder de doña Ascensión Narciso García, con domicilio en Concepción Arenal, 19, tercero, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 10 de abril, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas

en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa en ignorado paradero insértese en el «Boletín Oficial» de la provincia para su notificación.

Dado en Zaragoza a 13 de marzo de 1981. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.768

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 1.342 de 1979, seguido contra don Alberto Bellmunt García, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una soldadora de hilo continuo, marca «Seo». Valorada en 200.000 pesetas.

Se halla depositada en poder de don Alberto Bellmunt García, con domicilio en carretera de Castellón, kilómetro 12'200, El Burgo de Ebro, donde puede ser examinada libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 10 de abril, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa en ignorado paradero insértese en el «Boletín Oficial» de la provincia para su notificación.

Dado en Zaragoza a 13 de marzo de 1981. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.910

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias ejecutivas seguidas por esta Magistratura a instancia de don Alejo Alaya Vicente y otros, contra «Azulejos Monzó», S. A., con domicilio en Zaragoza (carretera de Logroño, kilómetro 2'200), por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento (ejecución 104 de 1980), en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

1. Un grupo electrógeno diesel, de la marca «Barreiros», sin número visible.
2. Un desconectador automático, marca «Gardy», de 15.000 voltios, sin número visible.
3. Un seccionador manual, sin marca ni número visibles, de 15.000 voltios.
4. Tres seccionadores fusibles, sin marca ni número visibles, de 15.000 voltios.
- Valorados estos cuatro apartados en 2.000.000 de pesetas.
5. Un transformador de corriente, marca «Diestre», tipo DH-200-20, número 4611, de 200 KVA y 15.000-220 voltios.
6. Un transformador de corriente, marca «Siemens», tipo KOV-455N-18, número LCL-55.236, de 200 KVA y 15.000-220 voltios.
7. Un transformador de corriente, marca «Diestre», tipo DH-200-20, número 4.621, de 200 KVA y 15.000-220 voltios.
8. Un armario de la casa «Distribución Industrial y Materiales Eléctricos», S. A.
9. Doscientas cincuenta vagonetas para cocción de bizcocho de azulejo. Valorados estos cinco apartados en 250.000 pesetas.
10. Tres depósitos nodriza de fuel, de 5.000 kilos cada uno; en 90.000 pesetas.
11. Un depósito de fuel, de 5.000 kilos; en 30.000 pesetas.
12. Dos clasificadoras bizcocho segrigrafía y cerámica; en 12.000 pesetas.
13. Cuatro silos para 30.000 kilos de arcilla cada uno de ellos; en 50.000 pesetas.
14. Tres elevadores de tierra, sin marcas ni números visibles; en pesetas 30.000.
15. Una humedecedora de tierra, sin marca ni número visibles; en pesetas 15.000.
16. Cuatro cintas transportadoras, marca «Imsa», sin números visibles; en 40.000 pesetas.
17. Un molino de tierra, sin marca ni número, con dos motores de 25 y 50 HP; en 20.000 pesetas.
18. Dos tamices de tierra, sin marcas ni números visibles; en 1.000 pesetas.
19. Un cuadro eléctrico para el anterior molino, sin marca ni número; en 3.000 pesetas.
20. Dos depósitos de uralita, con capacidad para 1.000 litros cada uno; en 8.000 pesetas.
21. Dos compresores marca «Airco», modelo C-5, sin números visibles, con su motor eléctrico de 5'5 HP acoplado a cada uno de ellos, marca «Asea-Ces», sin números visibles, de 220 voltios, y accesorios; en 140.000 pesetas.
22. Una cinta elevadora, de la marca «Tusa», sin número visible; en pesetas 20.000.
23. Diez mesas de comedor; en pesetas 20.000.
24. Cincuenta sillas de comedor; en 15.000 pesetas.
25. Un frigorífico eléctrico, marca «Westinghouse», sin número visible; en 4.000 pesetas.
26. Un lavaplatos industrial, marca «Fagor», sin número visible; en pesetas 20.000.
27. Una cocina industrial, marca «Corberó», modelo 347; en 12.000 pesetas.
28. Un calentador de agua a gas butano, marca «Corberó», modelo 3LPI; en 1.000 pesetas.
29. Seis botellas de gas propano, grandes; en 6.000 pesetas.
30. Una cafetera eléctrica, industrial, marca «Faema-Club», modelo E-GI, sin número visible; en 18.000 pesetas.
31. Un molinillo de café, eléctrico, sin marca ni número visibles; en pesetas 1.000.
32. Una cámara frigorífica, eléctrica, con su compresor y accesorios; en 15.000 pesetas.
33. Mil trescientos cincuenta palés de madera; en 135.000 pesetas.
34. Un dormitorio compuesto de dos camas, un armario y mesilla; en 20.000 pesetas.
35. Un botiquín, una mesa-camilla articulada y fichero-botiquín; en pesetas 20.000.
36. Un aparato de rayos X, marca «Agi-Imsa», modelo 25-D, núm. 1032; en 25.000 pesetas.
37. Siete mesas de despacho; en 28.000 pesetas.
38. Una carretilla «Flosa 1800», de doble tracción, referencia CE-11, número de chasis 1800-112, número de motor 5.684; en 150.000 pesetas.
39. Una furgoneta marca «Citroën», matrícula Z-6014-C; en 100.000 pesetas.
40. Una carretilla eléctrica, marca «Fiat», tipo E-15, número 41465E15; en 600.000 pesetas.
41. Ciento sesenta y cinco palés de hierro; en 33.000 pesetas.
42. Dos máquinas inglesas, marca «Edil-Tenit», sin números visibles; en 180.000 pesetas.
43. Ochocientas ochenta placas refractario, para palé de hierro, de 5 x 32 x 43 centímetros; en 44.000 pesetas.
44. Un congelador-rectificador de baterías, modelo M-166, serie 16, de 220-380 voltios, sin número visible; en 5.000 pesetas.
45. Cuatro mil casillas soportes de azulejos para horno, de diferentes tamaños y medidas; en 100.000 pesetas.
46. Ciento siete taquillas de vestuario; en 214.000 pesetas.
47. Mil trescientos kilos de esmalte, referencia S-2-N; en 26.000 pesetas.
48. Tres mil cuatrocientos kilos de esmalte, referencia S-2-C; en 68.000 pesetas.
49. Mil cuatrocientos kilos de esmalte, referencia Y-6; en 28.000 pesetas.
50. Quinientos kilos de esmalte, referencia «Caolín»; en 10.000 pesetas.
51. Cinco mil kilos de esmalte molido; en 100.000 pesetas.
52. Mil kilos de esmalte, referencia Y-6, molido; en 20.000 pesetas.
53. Cuatro balsas pequeñas, de 200 litros cada una de ellas; en 4.000 pesetas.
54. Nueve cocios, de 2.000 litros cada uno de ellos; en 126.000 pesetas.
55. Trece cocios, de 1.000 litros cada uno de ellos; en 117.000 pesetas.
56. Cuatrocientas toneladas métricas de arcilla aproximadamente; en 200.000 pesetas.
57. Una grada de discos; en pesetas 3.000.
58. Un rulo; en 3.000 pesetas.
59. Un tractor marca «Deutz», de 85 HP, con trailla y pala; en pesetas 200.000.
60. Una tolva con su cinta transportadora, sin marca ni número visibles; en 30.000 pesetas.
61. Dos equipos para lavado de coches, modelo 45021, número 36694; en 20.000 pesetas.
62. Un compresor marca «Emanuel», modelo E-1971, MAT-63056; en 40.000 pesetas.
63. Dos máquinas automáticas, de engrasar coches, sin marca ni número visibles; en 4.000 pesetas.
64. Una cepilladora marca «Seb», sin número visible, de 650 milímetros; en 250.000 pesetas.
65. Una rectificadora marca «Aka», sin número visible, con motor de 2 HP, acoplado, marca «Reivaj», núm. 38701; en 40.000 pesetas.
66. Un torno mecánico, marca «Pinacho», modelo patentado A-180-P; en 80.000 pesetas.
67. Un torno mecánico, marca «Ed-mesa», modelo DX, sin número visible; en 150.000 pesetas.
68. Una piedra esmeril, marca «Super-Lema», número 31658, de 3 HP; en 7.000 pesetas.
69. Una piedra esmeril, marca «Le-tag», número 7213, de 1 HP; en pesetas 7.000.
70. Un taladro marca «Mugui», modelo M-30-32, sin número visible; en 65.000 pesetas.
71. Una sierra mecánica, de 14 pulgadas, marca «Sabi», sin número visible; en 10.000 pesetas.
72. Una cepilladora para carpintería, marca «Eby», sin número visible; en 25.000 pesetas.
73. Un frigorífico eléctrico, marca «Odag», sin número visible; en pesetas 1.000.
74. Una cizalla marca «AEG», modelo KS-2-5, de 680 vatios, sin número visible; en 15.000 pesetas.
75. Una radial o esmeril marca «Casals», a 220 voltios y 600 vatios, sin número visible; en 15.000 pesetas.
76. Una cizalla manual, de la marca «Inca», modelo CC-8, sin número visible; en 5.000 pesetas.
77. Un yunque de hierro; en pesetas 1.500.
78. Una soldadora eléctrica, marca «Ambix», modelo 21 KWA, núm. 3263, a 220 voltios; en 18.000 pesetas.
79. Una fresadora marca «Mugy», sin número visible; en 65.000 pesetas.
80. Tres botellas de oxígeno; en 12.000 pesetas.
81. Dos botellas de acetileno; en 4.000 pesetas.
82. Dos bombas de agua, marca «Itur», de 5 HP, a 220 voltios, sin número visible; en 20.000 pesetas.
83. Diecisiete moldes de diferentes formatos; en 425.000 pesetas.
84. Un ventilador sin marca ni número visibles, con motor de 20 HP; en 20.000 pesetas.
85. Veinte tablonos de madera; en 4.000 pesetas.
86. Un compresor marca «Airco», de 10 HP, a 220 voltios, sin número visible; en 25.000 pesetas.
87. Un sofá de cinco plazas, grande, tapizado en tela verde claro; en pesetas 6.000.
88. Tres sofás, de tres plazas cada uno de ellos, tapizados en skai color rojo; en 6.000 pesetas.
89. Siete bombos para molienda de esmalte, con las capacidades siguientes: uno para 100 kilos, otro para 150 kilos, tres para 800 kilos, uno para

1.500 kilos y el último para 2.500 kilos, con sus motores eléctricos acoplados a 220 voltios, dos de ellos de 5 HP, tres de 15 HP, otro de 20 HP y el último de ellos de 25 HP; en pesetas 70.000.

90. Doscientas diez cajas con setenta azulejos, de 15 x 15, blancos, clase 2.^a, en cada una de ellas; en 94.710 pesetas.

91. Quinientas veinte cajas con setenta azulejos, de 15 x 15, referencia 16, clase TU, en cada una de ellas; en 364.000 pesetas.

92. Setenta y cuatro cajas con setenta azulejos, de 15 x 15, referencia 01, clase TU, en cada una de ellas; en 51.800 pesetas.

93. Cincuenta y siete cajas con setenta azulejos, de 15 x 15, referencia 302, clase TU, en cada una de ellas; en 39.900 pesetas.

94. Cincuenta y nueve cajas con setenta azulejos, de 15 x 15, referencia MG-12, clase TU, en cada una de ellas; en 41.300 pesetas.

95. Treinta y dos cajas con setenta azulejos, de 15 x 15, Belén, clase TU, en cada una de ellas; en 22.400 pesetas.

96. Quinientas cajas con setenta azulejos, de 15 x 15, varias clases, en cada una de ellas; en 350.000 pesetas.

97. Cuatrocientas cajas con setenta azulejos en cada una de ellas, de varias medidas, modelos y clases; en 280.000 pesetas.

98. Ochocientas treinta y una cajas con setenta y cinco azulejos, de 15 x 15, referencia 10, clase 3.^a, en cada una de ellas; en 302.276 pesetas.

99. Cuatrocientas setenta y nueve cajas con setenta y cinco azulejos, de 15 x 15, referencia 01, clase 3.^a, en cada una de ellas; en 174.236 pesetas.

100. Dos mil trescientas ochenta cajas con setenta y cinco azulejos, de 15 x 15, referencia «Gota», clase 3.^a, en cada una de ellas; en 865.725 pesetas.

101. Mil ciento ochenta cajas con setenta y cinco azulejos, de 15 x 15, referencia blanco, clase 3.^a, en cada una de ellas; en 429.225 pesetas.

102. Setenta y cinco cajas con setenta y cinco azulejos, de 15 x 15, referencia 06, clase 3.^a, en cada una de ellas; en 27.281 pesetas.

Total, 9.857.953 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de la demandada, siendo su depositario don Pedro Lucea Ibáñez, con domicilio en Zaragoza (calle La Vía, 7, tercero, sexta puerta).

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) el día 6 de abril de 1981, a las nueve treinta horas de su mañana, y en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por la parte ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 10 de abril de 1981, a las diez horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 14 de abril de 1981, a las diez horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magis-

tratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Dado en Zaragoza a 17 de marzo de 1981. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.422

Magistratura de Trabajo número 4

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de don Joaquín Cortés Repollés y otros, contra doña Amelia Tirado Zaldúa («Verona»), con domicilio en Gran Vía, número 29, en autos ejecutivos número 177 de 1980, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Treinta y nueve molinillos nuevos, con embalaje de origen.

Veintisiete cafeteras nuevas, marcas «Magefesa», «Niza», «América», «Nápoles» y «Valentina».

Cuatro batidoras nuevas, marcas «Taurus», «Foix» y «Tornado».

Trece secadores marca «Foix», nuevos.

Cinco tostadores marcas «Calory», «Moulinex» y «Braun», nuevos.

Dos abrelatas eléctricos, marca «General Eléctrica Española», nuevos.

Una cubitera marca «Magefesa», nueva.

Un juego de cinco cuchillos, marca «Magefesa», nuevo.

Nueve sartenes marcas «Magefesa» y «Monix», nuevas.

Una paellera «Magefesa», nueva.

Ocho ollas exprés, marca «Magefesa», nuevas.

Tres ventiladores marca «Foix», modelo P-20.

Una plancha para asar, marca «General Eléctrica Española», modelo «Egitg».

Tres campings-set, de seis servicios.

Diez planchas de vapor, marcas «GB» y «General Eléctrica Española».

Tres botelleros montables, sin número visible.

Ciento sesenta y seis cintas cassette para grabar, marcas «Sony» y «Memorex».

Tres cintas para grabar, marca «Memorex», modelo cartucho.

Cinco frascos limpiadiscos, marca «Sound-Guard».

Una grapadora sin marca visible, de color verde.

Un mostrador de 1'50 x 3'25 metros aproximadamente, de cristal.

Dos sillas plegables, de cocina, de color blanco, de lona.

Tres juegos de cuchillos, marcas «Monix» y «Rosinox».

Tres filtros de agua, marca «Wilson».

Cinco extintores marcas variadas.

Seis estabilizadores electrónicos, de la marca «Radoli», potencia 500.

Cuatro muebles de metal, armarios de baño, marca «Metalkrix».

Tres aparadores de madera, color nogal, de diferentes modelos.

Treinta y cinco figuras de diferentes tamaños, modelos y marcas.

Un calentador modelo «Junkers».

Una campana aspiradora, marca «Galay», de 60 centímetros.

Dieciséis vajillas completas, de cincuenta y seis piezas, de diferentes estilos.

Tres vajillas incompletas, de diferentes estilos.

Trece cristalerías de diferentes tamaños, colores y marcas.

Ocho juegos de desayuno, de media docena de tazones, de diferentes estilos y colores.

Veintiocho juegos de desayuno, de una docena de tazas, de diferentes marcas y estilos.

Dos juegos de jarras de cerveza, de media docena.

Doce juegos de whisky, de diferentes modelos.

Diez juegos de coñac, de media docena, de diferentes modelos.

Dos juegos de coñac, de una docena, de diferentes modelos.

Tres juegos de catavinos, de media docena.

Un juego de media docena de copas, estilo «Martini».

Dos juegos de media docena de copas de vermut.

Tres juegos de una docena de copas de champán.

Veinte cubiteras y jarras, de diferentes tamaños.

Doscientos doce de diferentes usos, de diferentes tamaños.

Treinta y cuatro juegos de cerveza, de diferentes estilos.

Ocho mesas de televisor, metálicas y de madera.

Veinticuatro bandejas, de madera y metal.

Dos carros de compra, de lona.

Once juegos de macedonia, de diferentes colores y estilos.

Seis juegos de cocina, marcas «Rosinox» y «Monix».

Trece estufas de baño, marca «Foix».

Nueve ruedas de soporte.

Un armario metálico, de dos cuerpos, tipo archivador.

Una estantería metálica, con cinco baldas.

Una mesa redonda, de copa.

Quince maceteros de diferentes colores y tamaños.

Dieciséis especieros, de 1/2, con soporte.

Seis especieros, de tres, con soporte.
Cuatro especieros, de cuatro, con soporte.

Catorce azucareros, de diferentes colores y tamaños.

Sesenta y nueve pimenteros y palilleros, de diferentes estilos.

Veinte hueveras, de diferentes colores.

Diez ceniceros, de diferentes colores.

Treinta y tres posavasos, de diferentes colores.

Veintiuna salseras (ménsulas), de diferentes colores.

Once velas (soportes), de diferentes colores.

Seis queseras, de diferentes colores.

Sesenta y siete maceteros, de diferentes colores.

Diecinueve jarrones, de diferentes colores.

Treinta y tres graseras, de diferentes colores.

Doce saleros de cocina, de diferentes colores y estilos.

Setenta y cinco aceiteras, de diferentes colores y estilos.

Diez entremeseras, de diferentes colores y estilos.

Once morteros, de diferentes colores y estilos.

Tres aceituneros, de diferentes colores y estilos.

Setenta botes de cristal, de diferentes colores y estilos.

Seis botellas, de diferentes colores y estilos.

Ciento cincuenta y dos botes de cocina, de diferentes estilos y colores.

Siete juegos de cacerolas, de diferentes colores y estilos.

Ciento quince unidades de sartenes, de distintos tamaños; planchas para asar, etc., de la casa «Le Creuset».

Una mesa modelo libro, de tres cajones, color blanco.

Nueve aparatos de luz, de cocina, de plástico.

Cinco mesas rinconeras, de color marrón.

Cincuenta y nueve focos de vías.

Cuatro estanterías de cristal, de 2 x 2'5 metros aproximadamente.

Una placa solar «Silver 2», marca «Luxe de Magefesa».

Un aspirador marca «Nilfisk».

Un aspirador «Electronic».

Cinco cajas de cocina, modelo «Bor-nioly».

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 798.280 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio del depositario don Javier Fernández Martínez, domiciliado en María Moliner, núms. 82-84, de Zaragoza.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de

esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2) el día 30 de abril próximo, y en caso de resultar ésta desierta y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 7 de mayo, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 14 de mayo.

Las tres subastas se celebrarán, en su caso, a las once horas de la mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 27 de febrero de 1981. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.884

«FINAMERSA

ENTIDAD DE FINANCIACION», S. A.

«Finamersa, Entidad de Financiación», S. A., con domicilio en esta ciudad (calle Coso, 98-100), anuncia la venta en pública subasta de un vehículo turismo, marca «Citroën GSA»,

matrícula LO-2120-E, subasta que se celebrará en la Notaría de don Pascual Gomis Vidal (Residencial Paraíso, casa número 4, de esta ciudad) el próximo día 9 de abril de 1981, a las once horas.

La tasación del citado vehículo se fija en 300.000 pesetas, en alza, hallándose las demás condiciones, a disposición de los que deseen concurrir a dicho acto, en la citada Notaría.

Zaragoza, marzo de 1981.

Núm. 2.885

COMUNIDAD DE REGANTES DE MEDIANA DE ARAGON

Esta Comunidad celebrará Junta general extraordinaria el día 12 de abril próximo, a las doce horas en única convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Tratar de la aprobación, si procede, de poner al día algunos artículos de las Ordenanzas, hoy desfasados.

Mediana de Aragón, 17 de marzo de 1981. — El Presidente, José Grasa Sánchez.

Núm. 2.886

SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS DE INCENDIOS, DE ZARAGOZA

Se convoca Asamblea general extraordinaria de la Sociedad de Seguros Mutuos de Incendios, de Zaragoza, en liquidación, que tendrá lugar el próximo día 10 de abril de 1981, en el despacho de don Francisco-Javier Odriozola Agreda (calle Doctor Cerrada, 14, escalera segunda, cuarto A), a las diecinueve horas en primera convocatoria y a las diecinueve treinta en segunda, con el siguiente

Orden del día

Lectura del acta de la reunión anterior.

Estudio de las reclamaciones presentadas hasta la fecha.

Aprobación de las cuentas de la Comisión liquidadora.

Propuesta de disolución definitiva de la entidad y disposición del remanente existente, de conformidad con los Estatutos de la sociedad.

Zaragoza a 10 de marzo de 1981. — El Secretario de la Comisión liquidadora, Ignacio Ortega Maynar.

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas

Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas.

Número del año anterior: 25 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.